

# ARTÍCULOS PRINCIPALES

## SÍNDROME DE LA MUJER AGREDIDA

DR. EDUARDO VARGAS ALVARADO  
Catedrático de Medicina Legal, Universidad de Costa Rica. Jefe del Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial de Costa Rica.

**REFERENCE:** VARGAS, Eduardo: Battered Wives Syndrome, Medicina Legal de Costa Rica, vol. 4, No. 1, January 1987, pp. 2-8.

**ABSTRACT:** The battered woman syndrome is defined as the physical offense of a woman realized by a man who is sentimentally bonded to her, in the past or at the present time. Psychological, sociological and criminological theories on this type of violence are reviewed. During 1985, the Department of Legal Medicine of Costa Rica studied 317 cases of battered women (3.51%) in 9,071 forensic clinical cases. Most of these women were married (73.7%), in the age group between 25 and 29 years, and housewives (62.7%). The principal ways of aggression were fist blows and kicks. The most affected place of the body was the head. The lesions incapacitated the patients for one week, in the 46.3% of the cases; between 8 and 30 days in the 16.7%, and in one third of the cases there was no incapacity. Sunday was the day in which more aggression occurred. It is the author's belief that this kind of violence represents a medico-legal and well defined entity, and also a new type of crime.

**REFERENCIA:** VARGAS, Eduardo: Síndrome de la mujer agredida, Medicina Legal de Costa Rica, vol. núm. 1, enero 1987, págs. 2-8.  
**RESUMEN:** Se define el síndrome de la mujer agredida como el maltrato físico de una mujer realizado por un hombre sentimentalmente ligado a ella, en el pasado o en el presente. Se revisan las teorías psicológicas, sociológicas y criminológicas sobre este tipo de violencia. Durante 1985, el Departamento de Medicina Legal de Costa Rica estudió 317 casos de mujeres agredidas (3,51%) entre 9.071 casos clínicos forenses. La mayoría de ellas eran casadas (73,7%), en el grupo de edad entre 25 y 29 años, y amas de casa (62,7%). Los principales medios de agresión fueron puñetazos y puntapiés. La región del cuerpo más afectada fue la cabeza. Las lesiones originaron incapacidad de la víctima por una semana en el 46,3% de los casos; entre 8 y 30 días en el 16,7%, y en un tercio del total no ameritaron incapacidad alguna. El domingo fue el día en que más agresiones ocurrieron. En el criterio del autor esta forma de violencia representa un bien definida entidad médico-legal, y también una nueva figura jurídica.

El auge de la violencia en la sociedad moderna ha alcanzado el núcleo familiar, y dentro de él a la importante figura de la esposa.

De acuerdo con *Strauss et al* (1968), 1.8 millón de mujeres son maltratadas anualmente por sus compañeros.

Este tipo de violencia ha configurado un síndrome que se puede definir como: "la agresión física de la mujer por parte de un hombre vinculado sentimentalmente a ella, en el presente o en el pasado".

De este modo, entre los sujetos activos de tal forma de violencia se citan: marido, concubino, novio, ex marido, ex concubino y ex novio.

La entidad tiene como sinónimos "síndrome de la mujer maltratada", "violencia marital", "violencia familiar", "esposa golpeada" (*battered wife*).

El objetivo de este trabajo es revisar brevemente las teorías que se han emitido para explicar el fenómeno y exponer la experiencia del Departamento de Medicina Legal de Costa Rica en el estudio clínico forense de las víctimas.

### Aspectos generales de la violencia.

De acuerdo con *Judd Marmor*, *violencia* es toda forma específica de fuerza

que destruye o daña, y *agresión* es todo comportamiento en torno a una intención hostil.

Esta autora clasifica la violencia en los siguientes tipos:

- Violencia ilegal:* homicidio, violación.
- Violencia legalizada:* ejecución judicial.
- Violencia ritual:* duelo, boxeo.
- Violencia institucionalizada:* guerra.

Para nosotros, la agresión viene a representar el marco dentro del cual están las diversas formas de violencia. Desde esta perspectiva, la mujer es analizada como la víctima de una forma de violencia ilegal. El hombre descarga su fuerza física sobre la mujer de manera intencional, o dicho en términos jurídicos, dolosa.

### Aspectos históricos de la subordinación femenina.

En la *Roma primitiva* el *pater familias* disponía de sus hijos de modo omnipotente. Les imponía cónyuge, podía castigarlos y hasta venderlos como esclavos, divorciarlos y decidir aun si un recién nacido tenía derecho a la vida.

Durante las *guerras púnicas*, al mar-

char los hombres a la lucha en Cartago, las mujeres tuvieron la oportunidad de asumir muchos de los cargos hasta entonces reservados a ellos a niveles administrativos, políticos, filosóficos, militares y nuevos movimientos religiosos.

El *cristianismo* en sus inicios reforzó la idea de sujeción forzada de la mujer. San Pablo escribió que ella debía estar subordinada y temer al marido. En el "Decretum" (1140), uno de los documentos más antiguos de la Iglesia, prevalecía el derecho del marido de controlar a la esposa sobre el principio de igualdad de todas las almas ante Dios. El relato bíblico de que Eva, hecha de una costilla de Adán, fue tentada por el demonio, e indujo a Adán a pecar, proclamó la inocencia del varón y la culpabilidad de la mujer que por ello fue castigada por toda la eternidad a estar sujeta al poder del marido.

El *Nuevo Testamento*, aunque trajo algunos cambios, no alivió la posición de la mujer. Se pretendía la pureza del espíritu como principio opuesto a los deseos de la carne, representados por el sexo y el matrimonio. Por esta razón, el matrimonio fue inicialmente considerado un estado indeseable en el que caían sólo quienes

no podían controlar sus apetitos sexuales. Debió pasar algún tiempo antes de que matrimonio y amor marital fueran santificados y convertidos en sacramento por la Iglesia.

Los legados culturales de Roma y del Cristianismo primitivo reforzaron el orden del patriarcado.

En la *Edad Media* existieron grandes familias que vivían armadas para tratar de dominar a otras a través de la lucha. La mujer era símbolo de poder y honor del hombre. Era canjeada para obtener influencia, estrechar vínculos o servir como instrumento de paz. Una vez casada, ella y sus bienes pasaban a ser propiedad del marido y su familia. En otras palabras, la mujer era un objeto que había que proteger por su valor de propiedad. La castidad previa al matrimonio y la fidelidad al esposo eran aspectos importantes de los derechos de propiedad masculina. El adulterio de la mujer era una grave ofensa a tales derechos de su dueño y ameritaba severo castigo.

En el siglo XVII la evolución económica llevó a la unidad familiar como base de la producción. La esposa, los hijos, los sirvientes y los aprendices estaban sujetos al control del patriarca, control que incluía el castigo físico de todos.

Con la *revolución industrial* la relación aprendiz y maestro dejó de asentarse sobre lazos filiales y de lealtad y castigo, para convertirse en la relación entre empleado y patrono regulada por el contrato. La esposa fue alejada de los medios de producción, se tornó dependiente del salario del marido y se le redujo al aislamiento físico en el hogar.

**Evolución histórica del castigo legal a la mujer.**

En Inglaterra, en las postrimerías del siglo XVIII, el *common law* establecía que la existencia jurídica de la mujer quedaba suspendida al contraer matrimonio. Perdía con ello el derecho de poseer propiedades, créditos personales, y a la guarda de los hijos que llegara a tener.

En los Estados Unidos una ley de 1824 impuso el derecho del marido a castigar a la esposa. En 1864, un tribunal de Carolina del Norte se pronunció por la no interferencia del Estado en los casos de castigo doméstico, como siglos atrás se había establecido en la antigua Roma.

El cambio empezó en Inglaterra, donde en 1829 se borró del libro de los estatutos el acta que daba derecho al marido de castigar a su mujer.

En 1853 se aprobó el "Acta para la Mejor Prevención y Castigo de los Asaltos Agravados sobre Mujeres y Niños", que extendió a estos seres algunas de las medidas de protección existentes para evitar la crueldad hacia los animales.

Sin embargo, no fue sino hasta 1891 que se abolió en forma absoluta el derecho legal del marido inglés de emplear la fuerza física contra la esposa.

En igual sentido, en los Estados Unidos, se pronunciaron las Cortes de Alabama y Massachusetts en 1851, y en Misipi en 1894, donde además se le concedió el derecho a divorciarse a la mujer que fuera golpeada. Para 1910, solamente en once Estados de la Unión Americana no se admitía el divorcio por la causal de la crueldad extrema.

Una obra que ejerció gran influencia

en este cambio jurídico fue el libro, que escribiera en 1878 Frances Power Cobbe, "Tortura de la Esposa en Inglaterra", que relató seis mil casos de mujeres mutiladas, cegadas, pisoteadas, quemadas y aun asesinadas durante el periodo de 1875 a 1878.

En 1900, el Código Penal alemán estableció la igualdad ante la Ley de hombres y mujeres. Años después los países socialistas promulgarían la igualdad de derechos de ambos sexos. En Costa Rica, la Carta Magna de 1949 elevó dicho principio a rango constitucional.

Sin embargo, como resabio de épocas pretéritas, un fallo judicial de Escocia, en 1977, admitió que "el marido puede golpear a la esposa en el trasero, pero no en el rostro".

**Teorías sobre la violencia contra la mujer.**

Se ha tratado de explicar esta situación mediante teorías psicológicas, sociológicas y criminológicas.

1. *Teorías psicológicas* pueden resumirse así:

a) El comportamiento violento es instintivo e irracional. Los hombres que agreden a sus mujeres están fuera de la ley y tienen la violencia física en la mente desde la niñez. El remedio está en manos de la Medicina y no de la Justicia (*Erin Pizzey*).

b) Tanto el hombre como la mujer pueden provocar o precipitar la violencia, y con frecuencia mayor esta última quien luego se convierte en víctima. Al licor se le ha atribuido el papel de factor precipitante al remover los frenos inhibitorios (*J.J. Gayford*).

c) Las causas de la violencia pueden ser individuales y socioeconómicas.

Las individuales a su vez son biológicas (enfermedad cerebral orgánica, factores genéticos y hormonales, abuso de drogas), y psicógenas (frustración, envidia, rechazo, inadaptación y alienación).

Las causas socioeconómicas incluyen la pobreza y las escenas de violencia que los medios de comunicación colectiva ofrecen a individuos susceptibles (*Judd Marmor*).

d) Conductas y condiciones ambientales que deben alertar al médico sobre posibilidad de violencia. Entre las primeras el antecedente de conducta violenta, amenazas de violencia, pérdida de los pa-

## ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE MEDICINA LEGAL Y DEONTOLOGÍA MÉDICA

### AVISA

Pago de la cuota de afiliación de treinta dólares en cheque a nombre del tesorero Dr. Humberto Mas, P.O. Box 6-6219, El Dorado, Panamá, República de Panamá.

Solicitudes de ingreso al secretario general Dr. Luis Alberto Kvitko, Casilla de Correo 45, (1416) Buenos Aires, República de Argentina.

dres, brutalidad paterna, inestabilidad física o emocional. Entre las condiciones del ambiente el abuso de drogas, desavenencia familiar reciente y cualquier condición social que disminuya la autoestima del individuo, especialmente de parte de los miembros masculinos de la familia (*Seymour Halleck*).

2. *Teorías sociológicas* incluyen:

a) La violencia es endémica de las sociedades occidentales modernas. Esta es la conclusión de un análisis histórico. El hogar es un lugar más peligroso para la mujer y para sus hijos que para los maridos o compañeros (*Rebecca y Russell Dobash*).

b) La violencia es una adaptación o respuesta al estrés causado por las estructuras establecidas. El estrés produce a veces frustración que es seguida de *violencia como un fin* en sí mismo, y otras veces algunas expectativas en el marido que sólo pueden ser realizadas mediante el empleo de la violencia (*violencia como un medio para obtener un fin*) (*Gelles*).

c) A mayor dominio de otras fuentes para satisfacer todas sus necesidades el individuo hará menor empleo de la fuerza. El marido de clase media posee más recursos sociales para satisfacerse. En cambio, el esposo de clase baja debe recurrir a la fuerza física para mantener su supremacía dentro de la familia ("Teoría del intercambio" de *Goode*).

d) El marido recurre a la violencia cuando la esposa lo supera en educación, instrucción, trabajo y salario. La violencia es, en este caso, el resultado del reforzamiento de la dominación masculina (Teoría de "inconsistencia de *status*", *O'Brien*).

e) La violencia en las familias se debe a la desviación de las estructuras de autoridad (padre física o psicológicamente ausente, empleo de la mayor fuerza física del hombre para defender su posición de superioridad, la sociedad inculca la imagen de la mujer como madre y esposa, y refuerza la dependencia de su marido) (*Murray A. Strauss*).

f) El propósito de la violencia masculina es controlar a la mujer y permitir al marido sentirse superior dentro de la familia (*Whitehurst*).

g) El aparato estatal representa los intereses de los hombres como grupo dominante. Así, en las disputas domésticas los policías apoyarán al esposo, pues aparte del interés por el cumplimiento de la Ley, el Estado define a la mujer como inferior en *status* que el hombre (*Jalna Hanmer*).

3. *Teorías criminológicas* abarcan:

a) Subcultura de la violencia representada por los hombres. La violencia es su medio de resolver problemas y de demostrar autoridad (*Moran*).

Este comportamiento es transmitido culturalmente de generación a generación. El machismo es uno de los factores que conforman el sistema de valores que lleva a responder con violencia ante estímulos relativamente débiles (*Marvin Wolfgang y Franco Ferracutti*).

b) Represión para el comportamiento sexual. Hay una relación entre la privación de afecto físico y la represión del comportamiento sexual de los adolescentes con el comportamiento físicamente agresivo (crímenes violentos, síndrome de niño agredido) (*Prescott*).

Situación en Costa Rica.

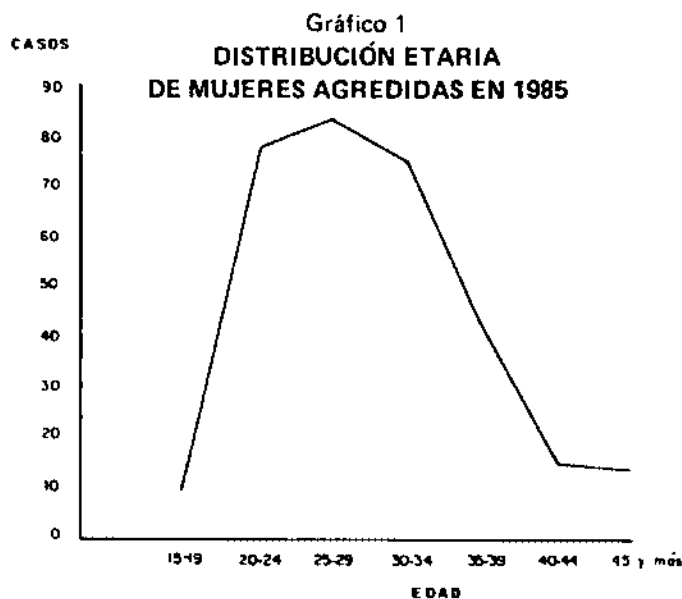
El material de esta presentación consiste en 317 casos de mujeres víctimas de agresión que fueron enviadas por autoridad judicial para su estudio en el Departamento de Medicina Legal, durante el año de 1985. Dicho grupo representó el 3,51% dentro del total de 9071 casos atendidos en la Sección de Clínica Médico Forense.

Desde que iniciamos un análisis de la situación, este tipo de casos ha seguido una curva ascendente: en 1983, 186 casos dentro de un total de 8.874 para el 2,10%, y en 1984, 289 casos dentro de un total de 9.760 para el 2,96%.

La distribución por *edad* demostró una prevalencia del grupo de mujeres entre 25 y 29 años (gráfico 1).

**COMPAÑERO ABOGADO**  
 Affliate a la Asociación Costarricense de Medicina Legal y Toxicología, entidad estrictamente científica.  
 Informes: teléfono 23-0666, extensión 2677.

**TO FOREIGN INSTITUTES OF LEGAL MEDICINE:**  
 We request exchange  
 "Medicina Legal de Costa Rica"  
 P.O. Box 554  
 1002 San Jose, Costa Rica



De acuerdo con el *estado civil*, tres cuartas partes (73,7%) de las víctimas eran casadas (234 casos), mientras una quinta parte (67 casos para el 21,1%) es-

taban relacionadas con el agresor por unión libre o de hecho, y un 5% (16 casos) correspondió a mujeres divorciadas (cuadro 1).

Cuadro 1  
ESTADO CIVIL DE LA MUJER

Estado civil	Núm. casos	%
Casada	234	73,7
Unión libre	67	21,1
Divorciada	16	5,0
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>	

Por su *ocupación y oficio*, casi dos terceras partes de la casuística (199 casos para el 62,7%) estuvo conformado por amas de casa, seguido por oficinistas con 19 casos (5,9%), operarias industriales con 12 casos (3,7%), profesoras con 11 casos (3,4%). Los grupos restantes estuvieron por debajo del 2% (cuadro número 2).

Cuadro 2  
OCUPACIÓN DE MUJERES AGREDIDAS  
(grupos más afectados)

Ocupación	Núm. casos	%
Ama de casa	199	62,7
Oficinista	19	5,9
Operaria industrial	12	3,7
Profesora	11	3,4
Satonera	6	1,8
Comerciante	6	1,8
Modista	5	1,5
Telefonista	5	1,5
Demostradora de belleza	4	1,2
Enfermera	4	1,2

El *lapso entre agresión y denuncia* y el consiguiente examen médico-legal, en el mayor número de casos tuvo lugar dentro de las veinticuatro horas, mientras que algunos casos aislados fueron denunciados tres o cuatro semanas más tarde (gráfico 2).

En cuanto a la *escolaridad*, en los casos en que pudo registrarse este dato la mayoría correspondió a mujeres con educación secundaria incompleta (44 casos) (cuadro 3).

Cuadro 3  
ESCOLARIDAD

Descripción	Núm. casos
Primaria completa	30
Primaria incompleta	21
Secundaria completa	18
Secundaria incompleta	44
Universidad	16
Estudios superiores	5
Analfabetas	2
No se especificó	181
<b>Total</b>	<b>317</b>

En lo que se refiere a *traumatología forense* debe especificarse:

a) *Medios de agresión* principales fueron los puños y, en menor proporción los pies.

b) *Localización de lesiones*, prevalecieron en la mitad superior como que fueron producidas por los puños, mientras en la mitad inferior se ubicaron las causadas



ESTE NÚMERO CIRCULA EN:

- |                |                     |
|----------------|---------------------|
| Argentina      | Hungría             |
| Bélgica        | India               |
| Bolivia        | Indonesia           |
| Brasil         | Israel              |
| Bulgaria       | Italia              |
| Canadá         | Japón               |
| Colombia       | México              |
| Cuba           | Nicaragua           |
| Chile          | Panamá              |
| China          | Perú                |
| Ecuador        | Rep. Democ. Alemana |
| El Salvador    | Rep. Dominicana     |
| España         | Rumania             |
| Estados Unidos | Unión Soviética     |
| Filipinas      | Uruguay             |
| Francia        | Venezuela           |
| Guatemala      | Yugoeslavia         |
| Honduras       |                     |

por puntapiés. La cabeza fue el segmento más afectado (figs. núms. 1, 2, 3).

**LOCALIZACIÓN DE LESIONES**

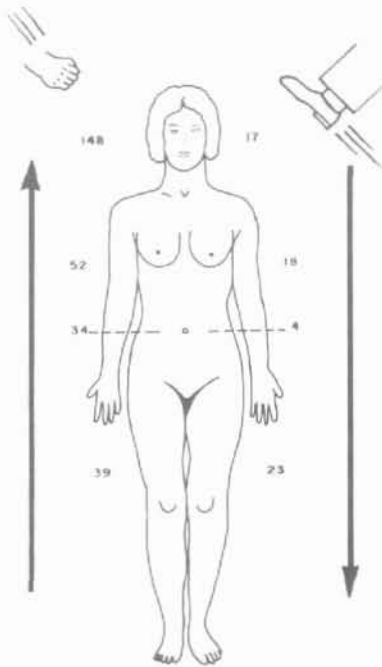


Fig. 1. Esquema de la distribución de las lesiones. Nótese la mayor incidencia de los puñetazos en la mitad superior del cuerpo, y de los puntapiés en la mitad inferior.

c) *Tipo de lesiones*, en orden decreciente, fueron equimosis, excoriaciones, heridas contusas, heridas por arma blanca, mordeduras, heridas por arma de fuego (cuadro 4).

**Cuadro 4**  
**TIPO DE LESIONES**

Lesión	Núm. casos
Equimosis	212
Excoriaciones	61
Herida contusa	20
Herida con arma blanca	10
Mordedura	2
Arma de fuego	1
Varios	54

**DEAR FOREIGN READER:**

To ensure uninterrupted service on your subscription please notify us your present address, including zip code.

Mail to "MEDICINA LEGAL DE COSTA RICA"  
P.O. Box 554  
1002 San Jose, Costa Rica, Central America.

d) *Incapacidad para las labores habituales*, ocasionada por la agresión fue menor de una semana en el 46,3% de los casos, entre ocho y treinta días en el

16,7% y mayor de un mes en el 2,4%. Alrededor de una tercera parte de las mujeres examinadas no ameritó incapacidad alguna (gráfico 3).

**Gráfico 3**  
**INCAPACIDAD POR LESIONES**

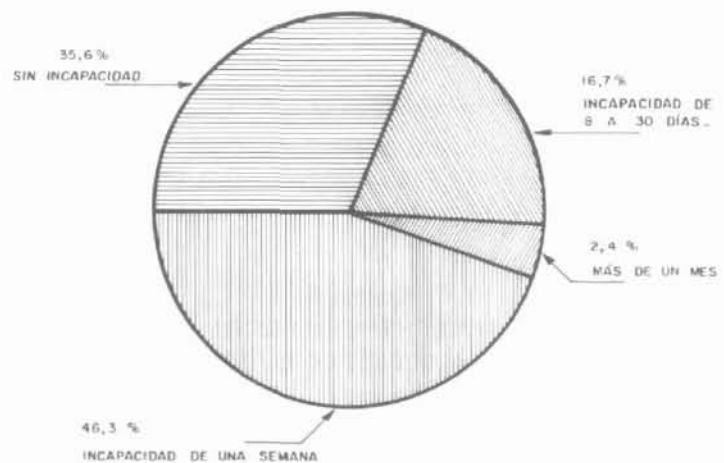


Fig. 2. Rostro de mujer agredida con equimosis y hematomas por puñetazos.



Fig. 3. Mujer con hematoma en la parte posterior del muslo izquierdo por puntapiés.

e) *Secuelas* hubo especialmente como cicatrices, algunas de las cuales configuraron marca indeleble en el rostro, deformación permanente del rostro y debilitación permanente de miembros. Sin embargo, no fueron tabuladas en el estudio.

lanzó una cerilla encendida luego de haberle rociado el cuerpo con adelgazador de pinturas (*thinner*). Como secuelas quedó con cicatrices queloides en rostro, tronco y miembros que causaron perjuicio estético y funcional (fig. núm. 4).

En uno de los casos la víctima sufrió quemaduras graves cuando el marido le

El día de la semana en que se llevó a cabo el mayor número de agresiones fue el domingo (gráfico 4).



Fig. 4. Cicatrices queloides en rostro, parte anterior del tronco y en miembros superiores como secuelas de quemaduras por llama, en una mujer que fue roceada con thinner por el marido.

El agresor más frecuente fue el marido en 234 casos (72,7%), seguido por el concubino en 50 casos (15,7%), ex marido en 16 casos (5%), ex concubino en 11 casos (3,5%) y "el padre de los hijos" en 6 casos (1,8%) (cuadro 5).

**Comentario**

La agresión marital empezó a ser motivo de estudio por sociólogos europeos, en especial ingleses y alemanes, en el decenio de los setenta.

En Costa Rica, la primera tabulación la realizamos en 1984, y desde entonces ha mostrado una curva ascendente que tiende a duplicar el número de casos en el lapso de tres años (2,1% en 1983 y 3,5% en 1985).

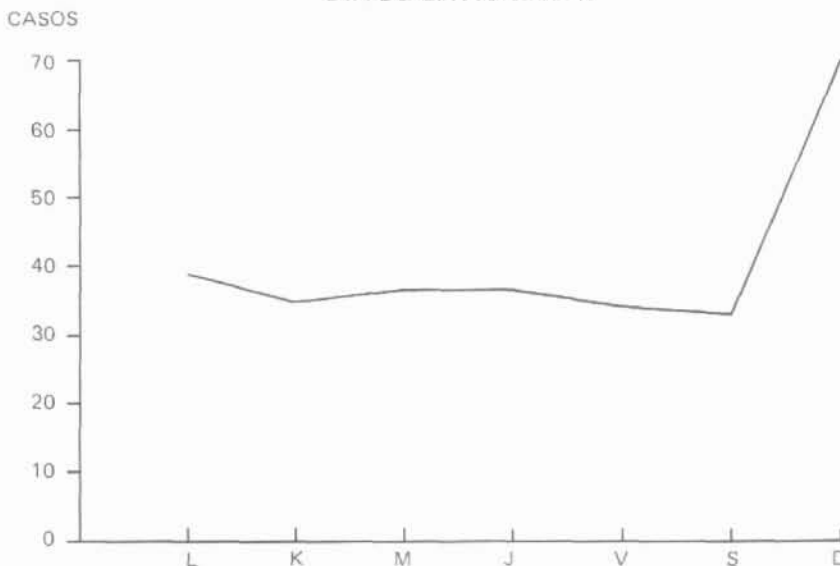
Aparte del incremento de la violencia social en general, esto puede deberse a un mejor conocimiento de sus derechos por parte de la mujer en nuestro medio.

Las lesiones sufridas son contusiones causadas por las manos y los pies del agresor lo que hace ver el carácter espontáneo de su acción. La localización predominante en la cabeza de la víctima sugiere la intención dolosa del atacante.

En el alto porcentaje de mujeres casadas dedicadas a las labores del hogar puede suponerse condiciones de dependencia social, económica y aun tradición religiosa en el grupo de víctimas.

La presencia de algunas mujeres con carreras universitarias da pie para aplicar la teoría de la "inconsistencia de status". El marido que se siente en posición de inferioridad académica o de otra índole con respecto a la esposa, puede estar propenso a recuperar la supremacía dentro del hogar mediante el empleo de la violencia.

Gráfico 4  
DÍA DE LA AGRESIÓN



Cuadro 5  
AGRESOR

Parentesco	Núm. casos	%
Marido	234	73,7
Concubino	50	15,7
Ex marido	16	5,0
Ex concubino	11	3,5
Padre de sus hijos	6	1,8
<b>TOTAL</b>	<b>317</b>	<b>100</b>

La mayor incidencia de la agresión el día domingo en nuestra casuística encuentra explicación en la teoría del "riesgo del tiempo compartido", reconocida por Gelles y Strauss como uno de los factores que favorecen la violencia conyugal. Los periodos prolongados de reunión de los cónyuges facilitan que afloren disputas y conflictos en los matrimonios.

Faulk (1973) y Gayford (1975) en un análisis de los agresores de esposas encontraron en los antecedentes de ellos el ser mucho más viejos, haber sido agredidos en la niñez, alcoholismo, reincidencia en el papel de agresor y neurosis. Por su parte, en una clasificación de mujeres agredidas por sus compañeros, Gayford (1983) estableció los siguientes tipos:

1. *Esposa inadaptada*: fue hija agredida, se casó en forma precipitada para alejarse del hogar paterno. Es rehabilitable.

2. *Esposa demasiado competente*: creció rodeada de mucha protección, tuvo una esmerada educación; su excesiva competencia exaspera al marido. Debe recibir psicoterapia.

3. *Esposa provocadora*: coquetea con otros hombres, busca experiencias excitantes y provoca los celos del cónyuge.

4. *Esposa de larga resistencia*: resignada desde la niñez a ser maltratada. Tien de a refugiarse en el alcoholismo.

5. *Esposa alcohólica, farmacodependiente y paciente psiquiátrica*: suele elegir un compañero de características semejantes.

6. *Esposa violenta*: se enfrenta a la agresión del marido.

7. *Esposa seudogolpeada*: simula haber sido maltratada con el propósito de acabar con su matrimonio.

La política criminal ante la problemática de la esposa agredida debe tener dos metas fundamentales:

1. Establecer como *delito* la agresión física de la mujer por su compañero.
2. Brindar *protección* a la mujer a partir de la primera agresión.

Estas medidas deben cubrir a la mujer tanto dentro del matrimonio de derecho como del matrimonio de hecho.

La protección judicial debe empezar con la exclusión o alejamiento obligatorio del agresor del hogar por orden judicial, como se ha establecido en Inglaterra ("injunction"). Posteriormente se procederá al estudio médico-legal de las lesiones físicas y las repercusiones mentales en la víctima, y de la condición psíquica del agresor.

Una medida extrajudicial ha sido el albergue para víctimas de la agresión marital. El primer albergue se estableció en el distrito londinense de Chiswick en 1972. Su propósito es brindar un refugio temporal a la mujer y a sus hijos, consejo psicológico y legal si ella lo solicita, llenar las necesidades emocionales y de educación de sus hijos, preparar a la mujer para

valerse por sí misma, y divulgar la problemática de la agresión doméstica en la colectividad.

Desde entonces el sistema de albergues se ha desarrollado en diversos países, en su mayoría bajo patrocinio de entidades privadas. La primera reunión de estos grupos se celebró, en Amsterdam, en abril de 1978.

En países como los Estados Unidos e Inglaterra se han adiestrado cuerpos policiales especializados en "disputa familiar", con instrucciones de proceder a arrestos solamente cuando se han cometido serias lesiones en la mujer.

En Costa Rica, la agresión a la mujer o sevicia es contemplada en el Código de Familia como causal de divorcio (artículo 48). Sin embargo, en el fuero penal, tales casos se dilucidan dentro de los delitos de lesiones.

En nuestro criterio, por la correlación del tipo y localización de los traumatismos con la índole de los protagonistas como núcleo de la unidad social que representa la familia y los móviles de la agresión, no solamente conforman estos casos una entidad médico-legal definida sino

que además ameritan la creación de una nueva figura jurídica dentro del Derecho Penal.

\*

**Bibliografía.**

COFFEY, Alan: *Police Intervention into Family Crisis: The Role of Law Enforcement in Family Problems*, Davis Publishing Co., California, 1974.

DOBASH, Rebecca, and DOBASH, Russell: *Violence Against Wives: A Case Against the Patriarchy*, The Free Press, New York, 1979.

GELLER, Richard, and CORNELL, Claire P.: *International Perspectives on Family Violence*, Heath and Co., Massachusetts, 1983.

GOLDSTEIN, Jeffrey H.: *Aggression and Crimes of Violence*, Oxford University Press, Oxford, 1978.

HUNTER, Eveline: *Scottish Woman's Place: A Practical Guide and Critical Comment on Women's Rights in Scotland*, Billings and Sons, Edinburgh, 1978.

KATZ, SANDFORD, N., and INKER, MONROE, L.: *Fathers, Husbands and Lovers: Legal Rights and Responsibilities*, A.B.A. Press, Chicago, 1979.

PERALTA CORDERO, Lydia: *Síndrome de la Mujer Agredida*, Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica, 1986, mimeografiada, 422 páginas.

PRICE, Barbara Raffel, and SOKOLOFF, Natalie, J.: *The Criminal Justice System and Women: Women Offenders, Victims and Workers*, Clark Boardman Co., New York, 1982.

STETSON, Dorothy: *A Woman's Issue: The Politics of Family Law Reform in England*, Greenwood Press, Westport, 1982.

WOLFANG, Marvin, and FERRACUTTI, Franco: *The Subculture of Violence*, Tavistock Publications, London, 1967.

## ACERCA DE LA LABOR DIAGNÓSTICA PARA LOS FINES DE LA SELECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

M. PS. FRANCISCO CIÓFALO ZÚÑIGA  
Psicólogo Clínico Forense, Sección de Psiquiatría Forense, Departamento de Medicina Legal del Poder Judicial de Costa Rica.

**REFERENCE:** CIOFALO, Francisco: Diagnostic methods for the selection and treatment of outlaws, *Medicina Legal de Costa Rica*, vol. 4, No. 1, January 1987, pp. 8-11.

**ABSTRACT:** *The diagnosis of an outlaw is by itself a classification. The classification is fundamental for planning individual treatment, and on that base establish the prognosis. It is the author's belief that most fitted is the Italian classification that establishes four categories of delinquent: occasional, habitual, professional, and abnormal. The methods for diagnosis include the following tests: 1. Morphologic and endocrine; 2. Functional; 3. Psychological; 4. Behavioral. A change in the attitude of the criminologist technician is necessary so that Criminology will continue to be "the science of human generosity", as was preconized by Mexican Master Quiroz Cuarón.*

**REFERENCIA:** CIOFALO, Francisco: Labor diagnóstica para selección y tratamiento del delincuente, *Medicina Legal de Costa Rica*, vol. 4, núm. 1, enero 1987, págs. 8-11.

**RESUMEN:** *El diagnóstico del delincuente es por sí mismo una clasificación. La clasificación es fundamental para planear el tratamiento individual, y con base en él establecer un pronóstico. En criterio del autor, la clasificación más acertada es la italiana que establece cuatro categorías de delincuente: ocasional, habitual, profesional y anormal. Los métodos diagnósticos incluyen los siguientes exámenes: 1. morfológico y endocrino; 2. funcional; 3. psíquico, y 4. del comportamiento. Es necesario un cambio en la actitud del técnico criminólogo para que la Criminología siga siendo "la ciencia de la generosidad humana", como lo preconizaba el maestro mexicano Quiroz Cuarón.*

**Introducción al tema.**

Decía don Héctor Beeche, nuestro pionero en asuntos criminológicos: "Sería deseable que en muchos países existiese

un cuerpo técnico representativo encargado, como en Cuba y en Costa Rica, por ejemplo, de la parte administrativa del sistema penitenciario y, a la par, un insti-

tuto de criminología bien organizado y dotado técnica y económicamente, que trabaje en comunión con los directores de los establecimientos correccionales y